



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, ECUADOR**

Entre la **Universidad de Guadalajara**, representada por su Rector General Sustituto Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica, debidamente facultado para la firma de este Convenio, por una parte y por la otra, la **Universidad Cuenca**, representada en este acto por su Rector Ing. Fabián Carrasco Castro, debidamente facultado para la firma de este Convenio quienes en lo sucesivo y a los efectos del presente documento se denominarán "**LA UDEG**" y "**LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**" respectivamente.

**CONSIDERANDO**

- I. Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Cuenca y la Universidad de Guadalajara, que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los dos países.
- II. Que el intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y técnicos con intereses comunes tanto en formación como en administración, entre profesores y estudiantes de ambas instituciones resulta del mayor interés para el progreso de su vida académica.
- III. Que la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Cuenca tienen campos de interés común e idénticos fines académicos, científicos y culturales.
- IV. Que ambas instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre Guadalajara, México y Cuenca, Ecuador.

Ambas Instituciones acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, cuyo alcance y contenido se define en las cláusulas siguientes:



**PRIMERA.** El objetivo del presente convenio es aunar esfuerzos para el establecimiento de lazos de cooperación en aquellas áreas susceptibles de intercambio, a través de programas ofrecidos y propuestos por cualquiera de las instituciones, con el fin de contribuir al desenvolvimiento de las relaciones entre las partes signatarias.

**SEGUNDA.** Las partes promoverán programas y proyectos de acuerdo a sus posibilidades y disponibilidades, para la realización de las siguientes actividades:

- a) Intercambio de Profesores e Investigadores.
- b) Intercambio de Estudiantes de Pregrado y Postgrado.
- c) Realización de encuentros académicos.
- d) Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación.
- e) Realización de seminarios, cursos de actualización profesional.
- f) Intercambio de publicaciones periódicas tanto culturales como científicas, textos, revistas y otras ediciones a su cargo y ayudaran a la obtención de información y material para los estudiantes de pregrado y de postgrado.

**TERCERA.** Ambas partes se comprometen en el marco del convenio a permitir el acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales que cada una posee y a abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o áreas de estudio, que dicten ambas universidades signatarias.

**CUARTA.** Las partes acuerdan que los derechos de propiedad intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este convenio pertenecerán a las partes signatarias en proporción a su participación. Igualmente, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se emprendan podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

**QUINTA.** "LA UDEG" y "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA" convienen establecer como mecanismo de cooperación regular la formulación de proyectos específicos, los cuales serán establecidos en Convenios Específicos de Cooperación, enmarcados en el presente



documento General, los mismos deberán precisar los objetivos, metas, recursos humanos y financieros, la fuente de los mismos, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación que garanticen a las partes su correcta u oportuna ejecución.

**SEXTA.** Con el objeto de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, las partes nombrarán una comisión encargada de establecer los programas específicos y de intercambio, acorde con los reglamentos académicos y posibilidades económicas de las partes.

"LA UDEG" designa a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización (CGCI) y "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA" designa al Director de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI).

**SÉPTIMA.** El presente Convenio no deberá interpretarse como una obligación financiera para ninguna de las partes, las cuales se comprometen a identificar fuentes de financiamiento externa para llevar a cabo las distintas formas de cooperación académica, científica y cultural.

**OCTAVA.** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma conjunta; en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar y podrá ser renovado, ampliado o modificado, si las partes lo solicitan, de mutuo acuerdo y por escrito, con al menos tres meses de antelación a su vencimiento, ante la CGCI de "LA UDEG" y ante el ORI de "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA".

**NOVENA.** El Convenio renovado será tramitado siguiendo todas y cada una de las instancias administrativas y de aprobación de "LA UDEG" y de "LA UNIVERSIDAD DE CUENCA" exigidas para la suscripción de un Convenio.

**DÉCIMA.** En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente Convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.



**DÉCIMA PRIMERA.** Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

Para todos los fines y derivados del presente Convenio, las partes eligen como domicilio especial a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México y a la Ciudad Cuenca, Ecuador.

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Fecha: 30 MAY 2011

Lugar: Cuenca, Ecuador

Fecha: ~~29 JUN 2011~~ 29 JUN 2011

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

  
DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO  
RECTOR GENERAL SUSTITUTO

POR LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

  
ING. FABIÁN CARRASCO CASTRO  
RECTOR

